UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1922-R-UNICA-2026

Ica, 30 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0574-2026-F.Obst.-UNICA y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ofrece la carrera profesional de Obstetra; que conduce al grado académico de Bachiller en Obstetricia y al Título Profesional de Obstetra;

Que, de acuerdo a lo señalado, el Consejo de la Facultad de Obstetricia, aprueba el Escudo de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, con Resolución Decanal N° 0306-2026-UNICA-F-Obst;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026 acordó ratificar la Resolución Decanal N° 0306-2026-UNICA-F-Obst de fecha 28 de octubre del 2026, emitida por la decana de la Facultad de Obstetricia, aprueba el ESCUDO de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al acuerdo del ***Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 0306-2026-UNICA-F-Obst de fecha 28 de octubre del 2026, emitida por la decana de la Facultad de Obstetricia, aprueba el **ESCUDO** de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Obstetricia, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE OBSTETRICIA
DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N°0306-2026-UNICA-F-Obst.

Ica, 28 de octubre de 2026

La Decana de la Facultad de Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, con Resolución Rectoral N°046-R-UNICA-2013, de fecha 15 de enero del 2013, **se crea la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**; de conformidad con el artículo 21° inciso r) del Estatuto Universitario y en concordancia con el artículo 48° inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N°273-R-UNICA-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, se autoriza el funcionamiento; entre otras Facultades, a la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Oficio N°00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, de fecha 03/10/2024, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, remite el proveído N°0000000108-2024-SUNEDU-DS0-DIRGRATU-URGT, de fecha 03/10/2024; mediante el cual se concluyó que corresponde declarar procedente la solicitud de **registro de datos de autoridades**, formulada por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones expuestos en dicho informe, disponiendo registrar a las autoridades y comunicar dicho acto a la administrada; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) **DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI**, (...);

Que, con Resolución Rectoral N°1587-R-UNICA-2024, de fecha 28 de setiembre de 2024, se **nombra** a la **Dra. ROSA ELVIRA RUIZ REYES** como **Decana de la Facultad de Obstetricia** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2028;

Que, de conformidad a lo establecido en los Incisos 70.2 y 70.3 del artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220, **son atribuciones del Decano** dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y las Unidades de Posgrado;

Que, con Resolución Rectoral N°195-R-UNICA-2026 de fecha 30/01/2026; se designa interinamente a los integrantes del Consejo de Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario; tres (3) Principales, y con Resolución Rectoral N°1810-R-UNICA-2026 de fecha 21/10/2026, se proclama ganadores del proceso electoral y miembros del Consejo de Facultad a los docentes: dos (2) Asociados y un (1) Auxiliar, quienes fueron elegidos para el periodo 19-octubre-2026 al 18-octubre-2028;

Que, con Resolución Rectoral N°198-R-UNICA-2026 de fecha 30/01/2026; se proclama ganadores del proceso electoral y miembros de los Consejos de Facultad, a los estudiantes, quienes fueron elegidos el 21 de enero del 2026, para el periodo comprendido del 27 de enero del 2026 al 26 de enero del 2027;

Que, el artículo 1° del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº860-R-UNICA-2020 – 16 de julio del 2020 y sus modificatorias: Resolución Rectoral N°924-R-UNICA-2020 – 04 de agosto del 2020, Resolución Rectoral N°1497-R-UNICA-2020 – 09 de noviembre del 2020, Resolución

Rectoral N°1589-R-UNICA-2020 – 28 de noviembre del 2020, Resolución Rectoral N°158-R-UNICA-2021 – 11 de febrero del 2021, Resolución Rectoral N°736-R-UNICA-2021 – 28 de abril del 2021, y Resolución Rectoral N°2731-R-UNICA-2021 – 05 de octubre del 2021; DEFINE *"La **Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"** (en adelante la Universidad), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;*

Que, el artículo 5° del Estatuto señala: Los símbolos de la Universidad son: - ***El Escudo:*** *Trapecio que representa una portada incaica y tiene como fondo un sol radiante que lleva inscrito el nombre de **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**...;*

Que, con Resolución Decanal N°007-FOB-UNICA-2013, de fecha 02 de octubre del 2013; se aprueba LA MALLA CURRICULAR, MISIÓN, VISIÓN, PERFIL DEL EGRESADO Y **LOGO** de la Facultad de Obstetricia;

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Transitorio de Gobierno de la Facultad de Obstetricia, de fecha 30 días del mes de setiembre del 2013, se acuerda emitir la Resolución Decanal N°007-FOB-UNICA-2013 aprobando Malla Curricular, Misión y Visión, Perfil del Egresado y **Logo** de la Facultad;

Que, con Acta N°001-2026-CIF-F.Obst-UNICA, se remiten los acuerdos de la Sesión Extraordinaria de Consejo Interino de Facultad de fecha 27 de octubre de 2026, donde se aprueba por **unanimidad** la descripción del **ESCUDO** de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Por lo que, estando a lo señalado en el artículo 1° del Estatuto Universitario, al acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Interino de Facultad, y en uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana por la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **ESCUDO** de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; según modelo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación ante el honorable Consejo Universitario .

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE OBSTETRICIA
Dra. ROSA ELVIRA RUIZ REYES
DECANA

Descripción del Escudo de la Facultad de Obstetricia



Descripción del Escudo de la Facultad de Obstetricia

El escudo de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga constituye el símbolo que representa la identidad académica, científica y humanística de la facultad, reflejando su compromiso con la formación de profesionales competentes en el cuidado integral de la salud sexual y reproductiva.

Su diseño presenta una forma ovalada con doble borde de color granate, color institucional que simboliza fortaleza, liderazgo, compromiso, responsabilidad y excelencia académica.

En el borde exterior se encuentra la inscripción **"UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA"** en la parte superior y **"FACULTAD DE OBSTETRICIA"** en la parte inferior, identificando oficialmente a la unidad académica.

En el fondo del escudo se aprecia la silueta estilizada de una mujer gestante, representación de la maternidad, la vida y la esencia de la profesión obstétrica. Este elemento simboliza el acompañamiento integral que brinda la obstetra durante las diferentes etapas del ciclo reproductivo de la mujer, desde la promoción de la salud hasta la atención del embarazo, parto, puerperio y el cuidado del recién nacido.

En la parte central destaca un emblema de color granate con forma estilizada que integra el **Caduceo**, símbolo universal de las ciencias de la salud. El bastón representa la autoridad científica y el conocimiento; las dos serpientes entrelazadas simbolizan la prudencia, la sabiduría, el equilibrio y la renovación permanente del conocimiento; mientras que las alas representan la vocación de servicio, la protección y el compromiso con la vida y el bienestar de la población.

En la parte superior del emblema central se observan las inscripciones **"DL 21210"** y **"Ley 28686"**, que hacen referencia a los dispositivos legales relacionados con la creación y reconocimiento institucional de la Profesión de Obstetricia, destacando su desarrollo histórico dentro de la universidad.

La combinación de los colores granate y blanco expresa valores institucionales como la ética, la integridad, la transparencia, el respeto por la dignidad humana, la vocación de servicio y la búsqueda permanente de la excelencia académica y científica.

En conjunto, el escudo simboliza el compromiso de la Facultad de Obstetricia con la formación de profesionales altamente calificados, capaces de desarrollar actividades de promoción, prevención, atención, investigación y responsabilidad social en favor de la salud materna, perinatal y reproductiva, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

Significado de sus principales elementos

Elemento	Significado
Forma ovalada	Unidad, protección, continuidad institucional y desarrollo permanente.
Color granate	Excelencia, fortaleza, liderazgo, compromiso y vocación profesional.
Color blanco	Ética, transparencia, honestidad y humanismo.
Nombre de la Universidad y Facultad	Identidad y pertenencia institucional.
Silueta de la mujer gestante	Vida, maternidad, cuidado integral de la mujer y la familia.
Caduceo	Ciencias de la salud, conocimiento científico, equilibrio y servicio profesional.
Bastón	Autoridad científica y ejercicio responsable de la profesión.
Serpientes entrelazadas	Sabiduría, renovación del conocimiento y equilibrio ético.
Alas	Protección, servicio y dedicación a la salud.
DL 21210 y Ley 28686	Referencia al marco legal e historia institucional de la Profesión

Lema institucional

"El escudo representa la vocación de servicio, la integridad científica, la excelencia académica y el compromiso permanente de la Facultad de Obstetricia con la protección de la vida, la salud de la mujer y el desarrollo de la sociedad mediante la formación de profesionales éticos, competentes e innovadores."